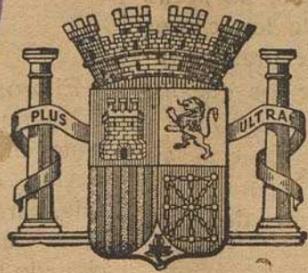


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

### Diputación provincial de Córdoba

Núm. 481

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 10 del mes corriente, por el presente se convoca a concurso para proveer una plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Vías y Obras provinciales, vacante por excedencia del que la desempeñaba y dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y la gratificación fija de 4.000 con cargo a la subvención del Estado, más 1.000 pesetas de aumento a la gratificación fija, con cargo a fondos provinciales, atemperándose el concurso a las siguientes bases:

**Primera.** Los que aspiren a ocupar la mencionada plaza han de reunir las condiciones y poseer los títulos que exige el Reglamento de Vías y Obras provinciales, y no excederán de la edad de 40 años.

**Segunda.** Las instancias habrán de dirigirse al señor Presidente de la Comisión gestora de esta Excm. Diputación, extendidas en papel de la clase octava (1'50 pesetas) al que se adherirán fimbres provinciales por igual valor; y serán presentadas en la Secretaría de la Corporación durante las horas de 9 a 14 y dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Ma-

drid. En ellas se hará constar el domicilio de los concursantes.

**Tercera.** A las solicitudes se acompañarán:

a) Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, testimonio notarial del mismo o recibo de haber depositado los derechos para su expedición.

b) Certificación de nacimiento, expedida con referencia a los libros del Registro civil, y legalizada, en su caso.

c) Certificado de antecedentes penales librado por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Otro acreditativo de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

e) Otro facultativo que demuestre la carencia de padecimientos que imposibiliten al concursante para el ejercicio del cargo.

Podrán además los concursantes demostrar sus méritos y servicios, mediante los documentos adecuados.

**Cuarta.** En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 153 del Estatuto provincial y en el 50 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, se establece la siguiente escala de méritos, determinantes de la preferencia, por el orden en que se enumeran:

1.º Haber prestado servicios de carácter técnico a esta Corporación en cargo análogo al que se trata de proveer.

2.º Haber prestado los mismos

servicios en la Sección de Vías y Obras de otra provincia.

3.º Haberlos desempeñado en las Jefaturas de Obras públicas del Estado.

4.º Cualquiera otra clase de méritos, con preferencia los contraídos al servicio de esta Diputación.

**Quinta.** El nombrado habrá de posesionarse de su cargo en el improrrogable plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que se le comunique la aprobación de su nombramiento por la Superioridad.

**Sexta.** Si por virtud de disposiciones legales, dejase la Diputación de tener a su cargo el servicio de caminos vecinales, podrá acordar el cese del Ingeniero nombrado, sin que éste tenga derecho a retribución o indemnización por ningún concepto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 1.º de Febrero de 1935.—El Presidente, *Pablo Troyano*.—El Secretario, *Filiberto López*.

Circular número 525

### Secretaría Cédulas personales

Habiendo expirado el día 31 de Diciembre último el plazo concedido para la recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1934, en el término municipal de esta capital, esta Comisión gestora en sesión celebrada el día 21 del pasado Enero y de conformidad por

lo dispuesto por el artículo 62 de la Instrucción para la administración y cobranza del aludido impuesto, aprobada por Real Decreto de 4 de Noviembre de 1925, acordó: dar por terminada la cobranza en período voluntario del impuesto de que se trata, en esta capital y declarar incurso en la penalidad que determina el artículo 58 de la ya mencionada Instrucción a todos los contribuyentes del término municipal de Córdoba calificados como contraventores por los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 56 de la repetida Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 1.º de Febrero de 1935.—El Presidente, *Pablo Troyano*.

Circular número 525

Habiendo expirado en el día de ayer el último plazo concedido para la recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1934, en todos los términos municipales de la provincia; esta Comisión gestora en sesión de 30 del pasado Enero y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Instrucción para la administración y cobranza del aludido impuesto, aprobada por Real Decreto de 4 de Noviembre de 1925, acordó: dar por terminada la cobranza en período

voluntario del impuesto de que se trata, en los términos municipales, de esta provincia, y declarar incurso en la penalidad que determina el artículo 58 de la ya mencionada Instrucción a todos los contribuyentes de dichos términos municipales, calificados como contraventores por los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 56 de la antes citada Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 1.º de Febrero de 1935. — El Presidente, *Pablo Troyano*.

#### Circular número 525

Nombrado por acuerdo de esta Comisión gestora de 20 de Octubre último, Agente Recaudador del impuesto de cédulas personales en período ejecutivo de esta provincia, el Oficial de primera clase de esta Excelentísima Diputación don Manuel Serrano García, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente el de todas las autoridades, tanto judiciales como municipales y Registradores de la propiedad de la provincia.

Córdoba 1.º de Febrero de 1935. — El Presidente, *Pablo Troyano*.

### Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 502

Don Luis Rodríguez Cabezas, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal en sesión del día de hoy, acordó la provisión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, de los siguientes cargos vacantes en esta provincia.

Juez municipal propietario de Pedroche.

Juez municipal suplente de Fuente Obejuna.

Juez municipal suplente de Pozoblanco.

Juez municipal suplente y Fiscal municipal suplente del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal, las solicitudes documentadas de los que aspiren a desempeñar dichos cargos.

Sevilla 30 de Enero de 1935. — El Presidente, Luis Rodríguez.

Núm. 514

Don Luis Rodríguez Cabezas, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, con asisten-

cia de los Decanos de los Colegios de Abogados y Notarios, ha hecho los nombramientos de los cargos que a continuación se expresan, vacantes por renuncia de los que los desempeñaban.

#### CONQUISTA

Juez municipal suplente, don Juan Cantador García.

#### DOÑA MENCIA

Juez municipal suplente, don José Luque Campos.

#### ESPIEL

Juez municipal suplente, don Salvador Crespo Calvo.

#### MONTURQUE

Juez municipal suplente, don Francisco González Jiménez.

#### EL CARPIO

Fiscal municipal propietario, don Francisco Gavilán Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907.

Sevilla 2 de Febrero de 1935. — El Presidente, Luis Rodríguez.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 482

#### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto de 27 del presente mes («Gaceta» del 29) esta Sección anuncia a concursillo con arreglo a las instrucciones de dicho Decreto, las escuelas nacionales de esta provincia siguientes:

#### PARA MAESTRAS

Córdoba (capital), unitaria, número 11.

Peñarroya-Pueblonuevo, unitaria, número 4.

#### PARA MAESTROS

Fernán Núñez, unitaria, número 3.

Rute, unitaria, número 1.

Córdoba, unitaria, número 6.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores maestros y maestras, interesados que pueden dirigir sus peticiones a esta Sección, antes del día 15 del mes de Febrero próximo, en que se procederá a la resolución del concurso en sesión pública, que tendrá lugar a las once horas en las oficinas de esta Sección administrativa, situada en la Plaza de la República, número 14. No podrán tomar parte en este concursillo los maestros que no lleven tres años de servicios en la misma escuela, si la obtuvieron por oposición o concurso general y cinco años si lo fué por concursillo.

Córdoba 31 de Enero de 1935. — El Jefe de la Sección, José Coello.

### Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 484

El próximo día ocho de Febrero, a las once horas, se reunirá esta Junta en el Parque de Intendencia de Sevilla, calle Fray Alonso número seis, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios al mencionado Parque y Depósitos de Intendencia de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga y raciones de pan, pienso y artículos necesarios a las fuerzas destacadas en las plazas de Almería, Ecija, Huelva, Jaén Jerez, Tarifa y Ubeda, admitiéndose en la Secretaría de la misma, sita en dicho Parque proposiciones separadas por cada plaza, conforme al modelo, todos los días laborables de nueve a trece, hasta el día siete y de nueve a diez el día ocho.

Las condiciones, modelo de proposición y expresión de los artículos a adquirir, se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, Depósitos de Intendencia y Comandancias Militares de las respectivas plazas.

Sevilla a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Fernando Velasco. — V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

### Junta municipal del Censo electoral

#### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 485

Don Rafael Madueño y Vivas, Secretario del Juzgado municipal y a la vez de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Cañete de las Torres (Córdoba).

Doy fé: Que en el libro de actas de dicha Junta, aparece la designación de presidentes y suplentes de Mesas electorales para el bienio de 1935-1936, la cual dá el resultado siguiente:

#### DISTRITO PRIMERO

Sección primera. — Presidente, don Cristóbal Crespo Moreno; suplente, Manuel Ortega González del Corral.

Sección segunda. — Presidente, don Diego Torralbo Huertas; suplente, don Rafael Mesa Huertas.

Sección tercera. — Presidente, don Antonio Castro Menjibar; suplente, don Juan de D. García Romero.

#### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. — Presidente, don Antonio González Gutiérrez; suplente, don Antonio Borrego Huertas.

Sección segunda. — Presidente, don Santiago Borrego Crespo; suplente, don José Rojas Montoya.

Sección tercera. — Presidente, don Ramón Hernández Martínez; suplente, don Domingo Amo Moreno.

Lo anteriormente inserto, concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito; y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en

el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, en cumplimiento a lo mandado, que visará el señor Presidente, en Cañete de las Torres a 28 de Diciembre de 1934. — Rafael Madueño, — V.º B.º: El Presidente, firma ilegible.

### LOS MORILES

Núm. 506

Don José Lara Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Moriles (Córdoba).

Certifico: Que según consta del acta levantada con fecha 6 del mes actual, en el expediente respectivo obrante en esta Secretaría de mi cargo, dicho organismo censal ha quedado reconstituido para ejercer sus funciones durante el resto del bienio 1934-35 en la forma que a continuación se expresa:

Presidente, don Juan José Berjillos Gómez.

Vocal propietario, don Aguedo Romera Carmona.

Vocal suplente, don Francisco Rueda Cosano.

Secretario, don José Lara Moreno.

Secretario suplente, don Miguel Estrada Lara.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que autorice su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa el señor Presidente, en Moriles a 10 de Enero de 1935. — José Lara. — Viso bueno: El Presidente, Juan J. Berjillos.

Núm. 506

Don José Lara Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Moriles (Córdoba).

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta con fecha 8 del mes actual, fueron designados locales donde han de celebrarse los colegios electorales en cuantas elecciones ocurran en este término durante el año actual, los siguientes:

#### DISTRITO PRIMERO

Sección primera. — Escuela pública de niñas, calle García Leaniz.

Sección segunda. — Escuela pública de niños, calle García Leaniz.

#### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. — Matadero público, calle García Hernández.

Sección segunda. — Casa número 1 de la calle Tejár.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente que visa y sella el señor Presidente en Moriles a 10 de Enero de 1935. — José Lara. — Viso bueno: El Presidente, Juan J. Berjillos.

Núm. 506

Don José Lara Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo

electoral de esta villa de Moriles (Córdoba).

Certifico: Que en expediente instruido por dicha Junta, han sido designados Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de este término, los siguientes:

#### DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don José Pérez Olea; Suplente, don Francisco Alcalá Carrillo.

Sección segunda. - Presidente, don Francisco P. Perales Lara; Suplente, don Rafael Gómez Ramírez.

#### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Pablo Martínez Borrego; Suplente, don Manuel Llamas Contreras.

Sección segunda. - Presidente, don Gregorio Navarro Ruiz; Suplente, don Manuel Fernández Benavente.

La relación anterior concuerda con su original a que me remito, y cuyas designaciones han sido hechas para los años 1935 y 1936, y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa y sella el señor Presidente en Moriles a 24 de Enero de 1935. - José Lara. - V.º B.º: El Presidente, Juan J. Berjillo.

#### FERNAN-NUÑEZ

Núm. 507

Don Eloy Sanz Blanco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Fernán-Núñez.

Certifico: Que dicha Junta municipal ha verificado la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término, para el año 1935, en la forma que a continuación se expresa:

#### DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don Pedro Jaén Osuna; suplente, don Emilio Montero Secada.

Sección segunda. - Presidente, don Antonio Campos Raya; suplente, don Salvador Ortega Miranda.

Sección tercera. - Presidente, don Antonio Cañero Baena; suplente, don Francisco Navas Moreno.

Sección cuarta. - Presidente, don Antonio Guerrero Toledano; suplente, don Juan Ortega Solano.

#### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Rafael Ariza León; suplente, don Antonio Miranda Cuesta.

Sección segunda. - Presidente, don Rafael Crespo Serrano; suplente, don Manuel Sillero Casanova.

Sección tercera. - Presidente, don Antonio Bonilla Lastre; suplente, don José Moreno León.

Sección cuarta. - Presidente, don Plácido Espejo Mata; suplente, don Miguel Osuna Toledano.

#### DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Presidente, don Alfonso Ariza López; suplente, don Francisco Osuna Portero.

Sección segunda. - Presidente, don Pedro Cabello Hidalgo; suplente, don Francisco Martínez Yuste.

Sección tercera. - Presidente, don José González Hidalgo; suplente, don Francisco María Ariza.

Sección cuarta. - Presidente, don Pedro Baena Aguilar; suplente, don Pedro Rodríguez Villegas.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo visada por el Sr. Presidente de esta Junta, en Fernán-Núñez a 3 de Febrero de 1935. - Eloy Sanz Blanco. - V.º B.º: El Presidente, Bernardo Serrano.

## Ayuntamientos

### LOS BLAZQUEZ

Núm. 5.275

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del ejercicio actual, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

#### MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se dió lectura al borrador de la sesión anterior y fué aprobado y autorizado.

Fueron aprobados los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a la correspondencia recibida en la semana.

Se aprobó por mayoría someter a referendun el acuerdo del Ayuntamiento sobre concierto de un empréstito con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de una casa cuartel de la Guardia civil y un Grupo Escolar.

Se aprobaron por unanimidad las recetas de los individuos que figuran en las listas de Beneficencia y por mayoría las de los individuos de la Guardia civil, ascendiendo el importe de la factura a favor del farmacéutico titular don Jesús Calzadilla a 157 pesetas con 65 céntimos.

Seguidamente se designó por mayoría para ocupar el cargo de presidente de la Junta de contratación de trigo al concejal don Julián Cabezas.

Se acordó que la ampliación de créditos que figura en el orden del día pase a la próxima sesión por no haber suficiente número de concejales.

Sesión ordinaria segunda convocatoria del día 14

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se leyó el borrador de la sesión anterior que fué aprobado y autorizado.

Fueron aprobados los siguientes acuerdos:

Dar el cumplimiento debido a la correspondencia semanal.

A propuesta de la Presidencia, cumpliendo Decreto Ministerio de Agricultura, se acordó designar para suplente de presidente de la Junta local

de contratación de trigo al concejal don Antonio Sanz.

Por unanimidad también se acordó que las reuniones de la Junta local de contratación de trigo se celebrasen en el salón de la Casa Ayuntamiento.

Después del correspondiente examen del extracto de los acuerdos de la Corporación, 2.º trimestre del ejercicio actual, se acordó por unanimidad su aprobación y que se remita al Excmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó por unanimidad la distribución mensual de fondos correspondiente al mes actual.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Seguidamente se leyó el borrador de la sesión anterior que fué aprobado y autorizado.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a la correspondencia semanal.

Aprobar por unanimidad un socorro a favor del alemán Pablo Schall.

Después de examinadas detenidamente las cuentas de Depositaria del 2.º trimestre de este ejercicio, se acordó aprobarlas unánimemente en todas sus partes.

La Presidencia expone la necesidad de nombrar un hombre para que llene el pilar público; y los señores Concejales, después de la debida discusión, acordaron por mayoría designar el citado individuo para que lo llene las veces necesarias, abonándole por cada uno de estos servicios 2 pesetas.

A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad la adquisición de cañas para guiar los árboles del paseo.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se leyó el borrador de la sesión anterior que fué aprobado y autorizado.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Cumplimentar debidamente la correspondencia recibida en la semana anterior.

Por unanimidad se aprobó una factura a favor de don Ramón Cabanillas por material de escritorio para las oficinas municipales, que asciende a 137 pesetas con 10 céntimos.

Se aprobó otra factura a favor de don Sebastián Delgado por un viaje en auto a Fuente Ovejuna para llevar oficio al teniente Guardia civil con motivo huelga de campesinos y que asciende a 25 pesetas.

Fueron aprobadas también por unanimidad otras tres facturas a favor de los siguientes señores: don Juan Heras Gala, don Jerónimo Navas y don Faustino Ajenjo por alquiler de caballerías para recorrer el término como vocales de la Junta de plagas y que ascienden a 12 pesetas.

Se aprobó otra a favor de Francisco Heras Murillo por el trabajo de llenar de agua el pilar público y que asciende a 2 pesetas.

Se acordó por unanimidad nombrar comisionado para que el día 1.º de Agosto haga entrega en Caja de los reclutas del actual reemplazo al señor Alcalde don Miguel Cornejo.

A continuación y a propuesta del concejal don Julián Cabezas se acordó por unanimidad habilitar un crédito de 350 pesetas para los festejos de feria y que el expediente instruido para la habilitación del crédito citado se exponga al público con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

#### MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se leyó el borrador de la sesión anterior que fué aprobado y autorizado.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Dar el debido cumplimiento a la correspondencia semanal.

Se aprobó por unanimidad la cuenta-liquidación presentada por don Rafael Crespo Criado, representante de este Municipio, correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio.

También fué aprobada por unanimidad una factura a favor de don Julián Ajenjo por la limpieza de la plaza, ascendente a 5 pesetas.

A continuación y por unanimidad se aprobó otra a favor del señor Alcalde por los gastos ocasionados en el viaje de comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y que asciende a 35 pesetas.

Seguidamente por mayoría fué aprobada la factura presentada por don Juan Calzadilla por las recetas de Beneficencia despachadas a los pobres durante el mes de Julio, la que asciende a 116 pesetas.

Por unanimidad se acordó solicitar de los Poderes públicos la construcción del Instituto local de 2.ª Enseñanza en Pueblonuevo del Terrible, solicitud que hace este Municipio a instancia de aquel Ayuntamiento.

También se acordó unánimemente publicar la plantilla o escalafón de los funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se leyó el borrador de la sesión anterior que quedó aprobado y autorizado.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Cumplimentar las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Seguidamente se procedió a examinar detenidamente el Repartimiento general de utilidades y encontrándolo bien confeccionado, se acordó por unanimidad autorizarlo y que se ponga al cobro inmediatamente.

También por unanimidad se acordó conceder quince días de permiso al guardia municipal don Aurelio Oller, con arreglo a lo que determina el Reglamento interior de funcionarios de este Municipio.

Se aprobó una factura a favor de don José Cornejo por dos candados para la noria y para la mesa de la Junta local de trigos y que asciende a 4'20 pesetas.

A continuación se acordó por unanimidad la distribución mensual de fondos del corriente mes.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

El borrador de la sesión anterior después de leído fué aprobado y autorizado.

Fueron adoptados los acuerdos siguientes:

Dar cumplimiento debido a las comunicaciones y publicaciones recibidas en la semana anterior.

Se acordó por unanimidad dar cumplimiento a la orden del Ministro de la Gobernación referente a la dotación de carnet a todos los funcionarios provinciales y municipales y que sus gastos se lleven al capítulo de imprevistos.

A continuación se procedió a examinar el expediente del cargo y liquidación de lo cobrado por el Agente ejecutivo don Francisco Romero Gil, aprobándose por mayoría la liquidación; acordándose por mayoría que las cuotas de los que hayan resultado insolventes no pasen a fallidos, sino que por el Ayuntamiento no se conceda trabajo a estos deudores hasta haber pagado sus descubiertos, con los votos en contra de los concejales don Julián Cabezas, don Justiniano Avila y don Braulio Lara.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se leyó el borrador de la sesión anterior que quedó aprobado y autorizado.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones recibidas en la semana anterior.

Después de la debida discusión sobre la subvención pedida por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna para el Concurso de ganados en la feria, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Se acordó por unanimidad adquirir un folleto de las transformaciones habidas en el Ejército desde el año 1916 y que asciende a 2 pesetas.

A instancia del auxiliar de Secretaría don Angel Esquinas se acordó por unanimidad autorizar al mismo para que disfrute quince días de permiso que le concede el Reglamento interior de funcionarios municipales.

Se acordó también por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos hechos por el señor Alcalde en su viaje a Córdoba para recoger las cédulas personales del ejercicio actual.

A propuesta del concejal don Justiniano Avila se acordó por unanimidad que una comisión de concejales visite los edificios públicos y proponga las reparaciones necesarias.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se leyó el borrador de la sesión anterior que quedó aprobado y autorizado.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones recibidas en la semana anterior.

Se acordó por unanimidad que no habiendo número suficiente de concejales para la aprobación de las habilitaciones de créditos, pasen a la próxima sesión.

Seguidamente y por unanimidad se acordó aprobar la distribución de fondos correspondiente al actual mes.

Por unanimidad se aprobó la factura a favor de don Antonio León García por un sello para la oficina de Sanidad y que asciende a 8 pesetas.

A continuación y por mayoría se acordó adquirir un ejemplar del libro «Cien modelos de documentos administrativos» y que asciende a 25 pesetas.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Después de leído el borrador de la sesión anterior fué aprobado y autorizado.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Dar cumplimiento a todas las comunicaciones y publicaciones recibidas en la semana anterior.

Seguidamente y por unanimidad se aprobaron las facturas siguientes:

Una a favor de don Sebastián Hernández Camacho por 100 cañas para los árboles, que asciende a 5 pesetas.

Otra a favor de don Juan José Torres Murillo por el alquiler de una caballería como vocal de la Junta de plagas, que asciende a 5 pesetas.

Otra a favor de don Faustino Ajenjo por igual concepto e importe que el anterior.

Otra a favor de don Adel Manchado por un litro de grasa para la noria, que importa 5 pesetas.

Otra a favor de los hermanos Manuel y Francisco Gómez Benítez por el importe de 14 pesetas por dos cargas de adelfas para los arcos de la Feria.

Otra a favor de don Santiago Cabezas por dos jornales empleados colocando arcos para la Feria, que asciende a 10 pesetas.

Otra a favor de don Francisco Calderón Avila por dos jornales invertidos blanqueando las fachadas del Ayuntamiento y del Juzgado, que asciende a 10 pesetas.

Otra a favor de don Maximiano Serena por dos jornales colocando arcos y maderas para alumbrado público en la Feria y dos días acarreado agua con una caballería de su propiedad para la limpieza de los lugares de la Feria, que asciende a 14 pesetas.

Otra a favor del señor Alcalde don Miguel Cornejo por los gastos de un viaje a la capital para constituir la Junta de la Mancomunidad Sanitaria provincial de los Municipios, que asciende a 60 pesetas.

A propuesta del concejal don Julián Cabezas se acuerda por mayoría traer Agente ejecutivo para cobrar los descubiertos.

Seguidamente se acordó que la habilitación de créditos pase a otra sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se dió lectura al borrador de la sesión anterior y fué aprobado y autorizado.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Cumplimentar debidamente todas las comunicaciones oficiales recibidas en la anterior semana.

Se aprobó por unanimidad una factura a favor de don Nicolás Esquinas Cerrato por los portes de 100 cañas para los árboles y que asciende a 1'65 pesetas.

Por unanimidad también se aprobó factura a favor de don Félix Esquinas Caballero por cinco jornales empleados en llenar de agua el pilar público, que asciende a 15 pesetas.

Por el concejal señor Lara Calderón se propuso el arranque de los árboles del paseo y colocarlos en la carretera de La Granjuela; y después de amplia y deliberada discusión habida entre los asistentes, se acordó por mayoría desestimar dicha proposición.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se dió lectura al borrador de la sesión anterior que fué aprobado y autorizado.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones recibidas en la semana.

Se aprobó una factura a favor de don Adel Manchado por un bote de pintura y un cristal para la Escuela de párvulos que importa 10'25 pesetas.

Se pasa a dar lectura a una instancia del vecino de esta villa don Antonio Molina solicitando permiso para abrir una puerta a la vía pública y después de ampliamente discutida, se acordó por mayoría conceder el permiso pedido.

A continuación se deliberó convenientemente sobre cumplimiento del Decreto de Ministerio Gobernación referente a las zonas prohibidas para la venta ambulante y se acordó por mayoría la designación de las Plazas de la Constitución y Pablo Iglesias para dichas ventas y prohibida la misma a las demás zonas de la población.

A seguida el señor Alcalde expresa que tramitándose en forma las ampliaciones de créditos para socorros a los pobres transeuntes; idem material de oficina; idem contingente carcelario; idem alquiler casa alojamiento Guardia civil, procedió aprobarse definitivamente dichos créditos; procediéndose seguidamente a dar lectura al expediente examinados y discuti-

dos amplia y deliberadamente todos los extremos del mismo y visto que no se han presentado reclamaciones, acordaron por unanimidad aprobar definitivamente citadas ampliaciones de créditos.

A continuación el señor Alcalde dijo: Que procedía en esta sesión aprobar definitivamente el crédito para los gastos de Feria, por lo que los señores Concejales pasaron examen al correspondiente expediente y encontrándolo tramitado con arreglo a las disposiciones legales, acordaron por unanimidad aprobar definitivamente la habilitación de crédito de 350 pesetas para las citadas fiestas.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se leyó el borrador de la sesión anterior que fué aprobado y autorizado. Adoptáronse los siguientes acuerdos:

Se procedió por todos los miembros de la Corporación a examinar libre y detenidamente todos los documentos relativos al proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, y encontrándolos convenientemente extendidos se acordó aprobar en principio dicho proyecto y que se anuncie debidamente al público por término de ocho días a los efectos del Reglamento de hacienda municipal en su artículo 5.º y 275 del Estatuto.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Leído el borrador de la sesión anterior fué aprobado y autorizado.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Dar lectura y cumplimiento debidamente a la correspondencia recibida en la semana anterior.

Por unanimidad se aprobó una factura a favor de don Antonio Navas Mohedano por 1'50 kilos de azufre para el pilar público y que asciende a 1'65 pesetas.

Otra por mayoría a favor de don Cándido Sánchez por una obrada de carro arrimando paja a la casa cuartel y que asciende a 19 pesetas.

Se aprobó por unanimidad otra factura a favor de doña Purificación Ollero por dos cántaros facilitados a este Municipio y que asciende a 1'50 pesetas.

Seguidamente y por unanimidad se aprobó otra factura a favor de don Adel Manchado por una lata de pintura y aguarras para la escuela de párvulos y que asciende a 10'50 pesetas.

Se acordó por unanimidad desestimar una petición suscrita por el vecino de esta villa don Félix Esquinas Caballero por estar prevista la plaza que solicita.

Se acordó por mayoría que se comuniquen al comandante puesto Guardia civil que en la casa que habita el guardia Cerrillo se habilitará alcoba para el guardia señor Arjona.

Por unanimidad se acordó conceder quince días de permiso al algu-

cil-recaudador don Félix Cáceres Moreno, con arreglo al Reglamento interior de funcionarios municipales.

El señor Alcalde expresa: Que para atender al pago de la contribución sobre riqueza mobiliaria; viajes oficiales; material de oficina; limpieza y reparación casa cuartel, escuelas y adquisición de un reloj para la torre de la casa Ayuntamiento y una máquina de escribir para las oficinas municipales, procedía llevar a efecto las habilitaciones de créditos ampliados, o sea la cantidad de 5.695 pesetas destinadas a las atenciones anteriormente citadas y que se examine detenidamente el expediente instruido al efecto. Visto el mismo y encontrándolo legalmente confectado, acordaron por unanimidad aprobarlo en todos los conceptos y por mayoría en la partida referente a la casa cuartel. Acordando asimismo que el antedicho expediente se exponga al público con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

La Presidencia da cuenta de haber empleado obreros en la calle Escambrón y los concejales lo aprueban por unanimidad y que terminada esta calle se pase a arreglar la de Huertas, Nueva, Plaza de San Juan y Fuente.

Se acuerda también que empiecen cuanto antes las obras de reparación del Cementerio nuevo.

Se acuerda asimismo que por la Alcaldía se solicite del Presidente de la Junta del Censo Electoral la constitución de la mesa que corresponda para que el 21 del próximo Octubre a las ocho de la mañana empiece la votación de referendun necesaria para el concierto de un empréstito de pesetas 100.000 para construir escuelas y cuartel Guardia civil.

Los Bázquez a 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Dávila.

\*\*\*

Don Pedro Dávila Carrizosa, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos del Ayuntamiento ha sido aprobado por esta Corporación el día 19 del actual.

Para que conste firmo el presente en Los Blázquez a 20 de Octubre de 1934.—Pedro Dávila.—V.º B.º: El Presidente, Juan J. Dueñas.

#### MONTURQUE

Núm. 486

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día ocho del actual, acordó en virtud de haber quedado desierto el anterior que se convoque nuevo concurso para proveer en propiedad la plaza de Matrona de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento con el haber anual de mil seiscientas pesetas.

Los concursantes presentarán sus instancias en los días laborables y durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Secretaría municipal a las instancias deberán acompañar los siguientes documentos; certificación del acta de nacimiento; de antecedentes penales, de buena conducta expedida por la Alcaldía de la residencia de la interesada, título profesional o testimonio notarial del mismo o certificado que acredite tener los estudios correspondientes a la profesión de matrona y los documentos en que justifiquen los méritos que los interesados juzguen oportunos presentar.

Los méritos que serán tenidos en cuenta podrán ser el más elevado título profesional, los servicios más relevantes y reiterados en la profesión, la publicación de trabajos originales relacionados con el servicio sanitario, la antigüedad en la categoría y cuantos además estimen los concursantes.

La Corporación se reserva el derecho de apreciar en conjunto todos los méritos alegados por los concursantes.

Monturque a 28 de Enero de 1935.—El Alcalde, Alfonso Lucena.

#### SANTAELLA

Núm. 487

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Rafael Castillo López, hijo de Manuel y Carmen; Juan Rafael Romero Montilla, de Juan y Josefa y Manuel Saucedo Pastrana, de José y Rafael; naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las 10 del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la adlicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santaella a 31 de Enero de 1935.—El Alcalde, Francisco Conde.

#### RUTE

Núm. 488

Don José María Gómez de Aranda y Roldán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento que se encuentra formado para el reemplazo del Ejército del año actual se hallan comprendidos los mozos que a continuación se expresan, cuyos domicilios se ignoran, así como el de sus padres, a los que se cita por medio del presente para que aquellos o personas que legítimamente

les representen, concurren a esta Casa Ayuntamiento los días 10 y 17 de Febrero próximo, fechas en que habrán de tener lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, advirtiéndoles que de no efectuarlo, serán declarados prófugos, con las responsabilidades a que haya lugar.

Mozos que se citan

Juan Andrés Aguila Tejero, hijo de Francisco y de Purificación; José María Aguilera Alba, de Francisco y Francisca; Juan Antonio Arrebola Parra, de Antonio y Angela; Francisco Borrego del Cabo, de Manuel y Juana; José Bujalance Pérez, de Juan José y María del Carmen.

Diego Caballero Pacheco, de Antonio y Antonia; Francisco Campos Cruz, de Rosa; Pedro Campos Chacón, de Juan y Antonia; Leonardo Córdoba Gámiz, de Pascual y Francisca; Juan A. Cordón Aguilar, de Francisco y Araceli; Domingo Cordón Domínguez, de Francisco y Rosario; Angel Cordón Porras, de Julián y María de la Cabeza; Francisco Paula García Domínguez, de Antonio y Antonia; Andrés García y García, de Francisco y Magdalena; Andrés García López, de Andrés y Victoria.

Juan José García Piedra, de Juan José y Ana María; José Gómez Arévalo, de Pedro y Ana del Carmen; José Joaquín Gómez Caballero, de Joaquín y Eufemia; Juan Antonio Henares Bujalance, de Julián y María Josefa; Antonio Herrero Fuentes, de Juan A. y María Josefa; José Luis Hinojosa Reyes, de Antonio José y Victoria.

Antonio Manuel Jiménez Díaz, de José y Carmen; Antonio Jiménez Rey, de José y Carmen; Antonio José Leal Baena, de José y María Luisa; Manuel Luque Ramírez, de Juan Antonio y María Josefa; Diego Mangas Espejo, de José Cristóbal y Ana Paula; Lorenzo Molina Arenas, de Juan y Dolores.

Adriano Molina Tirado, de Cristóbal y Ana; Juan Baulista Montes López, de Francisco y Araceli; Tomás Muñoz Muñoz, de Joaquín y Salustiana; Cayetano Muñoz Reyes, de Francisco y Gregoria; Mariano Pérez Carvajal, de Antonio y Francisca; Antonio Pérez García, de Antonio y Carmen; José Pérez Pérez, de Antonio y Mercedes.

Antonio Pineda Bermúdez, de Santiago y Rosa; Juan Porras Caballero, de José y María Araceli; Domingo Porras Mora, de José y María Josefa; Francisco José Ramírez García, de Juan y Eladia; Francisco de Paula Raya Luque, de Antonio y Dolores; Cesilio Redondo del Aguila, de Juan y María; Miguel Redondo Sánchez, de Juan Antonio y Carmen.

Francisco Reyes Henares, de Juan Antonio y Soledad; Gregorio Rodríguez Serrano, de Antonio y Rafaela; Francisco Roldán Córdoba, de Antonio y Tomasa; Zacarías Roperero Moreno, de José y Práxedes; Rafael Rosa Henares, de Antonio y Juana;

Juan Antonio Ruiz García, de Juan y Dolores.

Manuel Ruiz Leal, de Juan A. y Trinidad; Francisco Antonio Sánchez Gámiz, de Isidoro y Carmen; Andrés Sánchez Granados, de Nicolás y Rosa; José Cristóbal Sánchez León, de Antonio y Gumersinda; Antonio Rafael Sillero Campos, de Alejandro y María Antonia; Jerónimo Trujillo Campos, de José y María; Antonio Zamorano Cruz, de Andrés y Justa; Francisco María Zamorano Rojas, de Andrés y Araceli.

Rute 29 de Enero de 1935.—El Alcalde, José M.ª Gómez Aranda.

#### GUADALCAZAR

Núm. 489

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Manuel Adame Garrido, hijo de Marcela; Antonio Luque Fernández, de Manuel y Josefa y Manuel Reyes Martínez, de Juan y Carmen, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 de Febrero próximo y hora de las nueve, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo ciento once del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Guadalcazar a 31 de Enero de 1935.—Alcalde-Presidente, José Luna.

#### CONQUISTA

Núm. 490

Don Faustino Fernández Tribaldos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, instructores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto, se les cita, a comparecer en estas Casas Consistoriales, por sí o por persona que legítimamente les representen, los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo, las dos primeras fechas a las once horas, y la última a las ocho, en que tendrá lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en cuyos dos primeros días podrán exponer lo que a su derecho convenga respecto a su inclusión en el último para ser clasificados, advirtiéndoles que este edicto, suplirá las citaciones ordenadas en los artículos 111 y 145 del Re-

glamento, y que de no presentarse serán declarados prófugos, parandoles el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Julián Tomás Burgos Martínez, hijo de Aureliano y Teodora; Julián Donato Hervás, de Servando y Jacinta; Rafael Ambrosio Romero Ramírez, de Francisco y María; Macario Marcelino Martínez González, de Manuel y Elvira; Victor Dominguez Rodríguez, de Amalio y Justa.

José Serrano López, de Victoria no y Cristina; Rafael Moraira Expósito, de Manuel y Micaela; Zoilo Tarodo Asencio, de Mariano y Paulina; José Ventura Zarcero Ortega, de Lucio y María; Manuel Cantador Romero, de Macario y Cándida; Juan Calero Espinar, de Isidoro y Marcelina.

Conquista a 18 de Enero de 1935. — Justino Fernández.

### VALSEQUILLO

Núm. 505

Don Antonio Tocado Paredes. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos incluidos en este alistamiento, Manuel Pablos Caballero Robas, Antonio Pablos Rincón Ruiz y Antonio Lobato Pérez, hijos respectivamente de Manuel y María; Higinio y Encarnación y Francisco y Emilia y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo y hora de las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Valsequillo 1.º de Febrero de 1935. — El Alcalde, Antonio Tocado.

## JUZGADOS

VILLAFRANCA

Núm. 479

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y VISTA

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez municipal que suscribe, don Enrique Jiménez, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de la Guardia civil

de este Puesto, por hurto de hortaliza a los vecinos de esta villa don Francisco Palomares Luque y don Pedro Valverde Torrero de sus huertas La Isla y Nueve de este término respectivamente, hechos ocurridos en la madrugada del 30 de Noviembre último al 1.º de Diciembre anterior, seguido contra Manuel Díaz Hernández, vecino que fué de Pedro Abad, de esta provincia, que estuvo domiciliado últimamente a su calle Santiago número seis y que en la actualidad se ignora su paradero y domicilio, se manda dar vista por término de tercero día de la siguiente:

Diligencia de liquidación de costas: La pongo yo el Secretario suplente en cumplimiento de la precedente providencia dando el siguiente resultado:

PESETAS

Derechos del señor Juez, Fiscal, Secretario suplente y Alguacil, artículo 2.º, regla 1.ª del arancel.....	20'
Honorarios de los Peritos, id.	8'
Reintegro del expediente...	5'50
Ejecución de sentencia	
Derechos del señor Juez, Fiscal, Secretario suplente y Alguacil, artículo 2.º, regla 2.ª del arancel.....	19'50
Total.....	53'

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 53 pesetas, salvo error u omisión. Villafranca a 31 de Enero de 1935. — El Secretario suplente, Francisco Márquez. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al expresado Manuel Díaz Fernández, vecino que fué de Pedro-Abad, de esta provincia y que en la actualidad se ignora su paradero y domicilio, se expide la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para sus efectos en Villafranca de Córdoba a 31 de Enero de 1935. — El Juez municipal, Enrique Jiménez. — El Secretario suplente, Francisco Márquez.

### CORDOBA

Núm. 493

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente se cita y llama a la persona que se crea dueño de las tres caballerías menores reseñadas al final que se hallan depositadas en el Parador de Villafranca y que han sido intervenidas en sumario que se sigue con el número 577 de 1934 por hurto contra Gabriel Escudero Camacho y otros para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y entregarle dichos semovientes una vez que acredite en forma la preexistencia de los mismos apercibido de pararle el perjuicio procedente si no comparece.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades se practiquen diligencias

para averiguar quien sea dicha persona comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Córdoba a 25 de Enero de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Burra rucia oscura de seis años, 132 alzada, hierro Fénix Agrícola cadera izquierda V-4, raya de mulo, blancos en dorso y costillares y puntas de las orejas negras.

Burra rucia clara de diez años, 1'29 alzada, lunares negros.

Burro entero rucio, diez años, 1'30 alzada, pelos blancos en dorso y costillares.

### LA RAMBLA

Núm. 521

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia de esta fecha, el señor Juez municipal de esta ciudad don Manuel Cuesta Baena, ha señalado para la celebración del juicio verbal civil que se tramita a instancias del Procurador don José Rojas Moreno, como apoderado de don Antonio Lucena Jiménez, vecino de ésta, contra los herederos o causahabientes de la Excelentísima señora doña Elisa Mariel Fernández de Córdoba, vecina que fué de Córdoba, sobre cancelación de gravámenes, precios aplazados, de cuatro parcelas de tierra enclavadas en este término, al pago de El Privilegio, vendidas por dicha señora a Juan Ureña Moreno, Francisco Arroyo Prieto, Francisco Arrebola Aguilar y Alfonso Villegas Salas, vecinos que fueron de ésta; y que debieron pagarse y cancelarse en veintinueve de Septiembre de mil ochocientos setenta y tres; y cuyas fincas son hoy propiedad del actor don Antonio Lucena, el día veinte del corriente mes a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Fermín Galán, treinta y nueve.

Para cuyo acto se cita por la presente a los dichos demandados, herederos o causahabientes de la señora Mariel, apercibiéndoles que de no comparecer sin probar causa justa que se lo impida, se continuará el juicio en su rebeldía, artículo setecientos veintinueve Ley Enjuiciamiento civil; parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

La Rambla tres de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Ricardo Aguilar.

### MADRID

Núm. 522

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera Instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, sobre rescisión de un préstamo con garantía hipotecaria, hecho a don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, se sacan a la venta en pública y pri-

mera subasta los inmuebles siguientes:

### EN LUCENA

Primero. Una casa situada en la calle de Emilio Castelar, manzana cincuenta y dos del tercer cuartel de dicha ciudad, marcada con el número veinte. Tiene su fachada al Este y linda por la derecha entrando con casa de don Felipe Torres Pino; por la izquierda otra de doña Carmen Chacón Valle y por el fondo con la que se describe a continuación, comprendiendo una superficie de ciento noventa y dos metros diez décimetros cuadrados.

Segundo. Y otra casa señalada con el número dieciseis triplicado, antes sin número, de la calle de San Pedro, antes calle de Martín Rosales, manzana cincuenta y dos del tercer cuartel de dicha ciudad, da frente al Sur, linda por su derecha entrando con casa de doña María del Carmen Chacón Valle, por la izquierda con otra de doña Josefa Bujalance Hidalgo, por el fondo con la antes descrita y ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros noventa y tres décimetros cuadrados.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de veinte mil pesetas respecto a la primera finca y cinco mil en cuanto a la segunda.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades antes expresadas.

Tercera. Para intervenir en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las cantidades que sirven de tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno y en el de Lucena, el día cuatro de Marzo próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, que hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Ante mí Ramón López. — V.º B.º: Arturo Pérez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA